



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 17 / 2019**

**VISTO:**

Los trámites electrónicos A-01-3082-8/2019 y A-04194-3/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que según informa el Secretario de Cámara Dr. Sebastián Lowry, la titular de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la ciudad (OMVD) solicitó la asignación de una caja chica para dicha dependencia.

Que mediante Memo N° 19/2019 la Dra. Ferrazzuolo avaló la petición, indicando que los recursos son necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados por este Consejo de la Magistratura al momento de disponer la creación de la OMVD a través de la Res. Pres. N° 1074/2017.

Que según informa la Dra. Ferrazzuolo desde la Resolución CM N° 173/2018, la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica tiene asiento en Av. Pedro de Mendoza 2689 y que, en virtud de la convocatoria interna oportunamente dispuesta por la Presidencia de este Consejo, ha sido dotada de agentes que conforman equipos interdisciplinarios y administrativos.

Que asimismo, la Consejera Dra. Ferrazzuolo por actuación A-01-4194-3/2019, solicitó que la caja chica en cuestión sea exceptuada de los incisos e) y n) del Artículo 4° del Anexo I de la Res. CM N° 97/2012. Lo fundamentó en las necesidades propias que pueden generarse a raíz del trabajo que, cotidianamente realiza el Centro de Justicia de la Mujer.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que por Res. CM N° 173/2018, se encomendó *“a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer...”* Asimismo, dicho acto administrativo avaló el funcionamiento de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, creada por Res. Pres. CM N° 1074/2017.

Que el art. 4 de la Res. CM N° 97/2012 no autoriza la adquisición de medicamentos y/o artículos de farmacia y/o perfumería (inc. e) ni elementos de higiene personal (inc. n).

Que en tal sentido, la Dra. Ferrazzuolo avaló la creación de una caja chica con las excepciones de los gastos descriptos precedentemente, para la OMVD, con fundamentos que no merecen observación alguna.

Que por lo expuesto y a los efectos de garantizar la operatividad de la Oficina en cuestión, resulta conveniente asignarle los recursos del régimen general en la suma de un mil unidades de compra (1.000 u.c.).

Que atento lo dispuesto en la Res. CM N° 173/2018, corresponde que la administración de la caja chica sea asignada a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo, con lo cual conforme establece el art. 18 de la Res. CM N° 97/2012, no es necesario otorgar las excepciones solicitadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

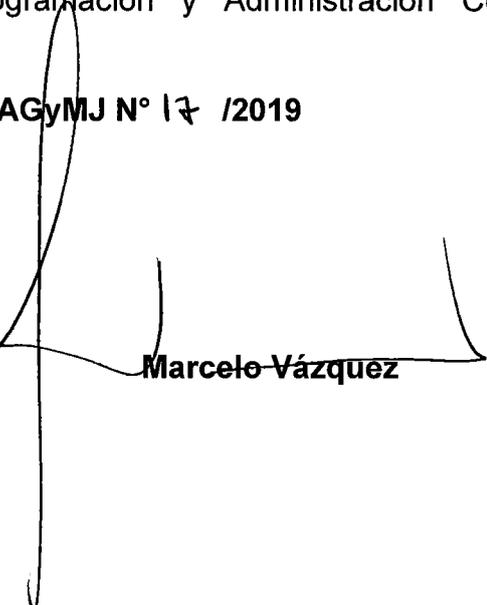
Artículo 1º: Asignar a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica una caja chica de un mil unidades de compra (1.000 u.c.), poniendo su administración bajo la responsabilidad de la Dra. Vanesa Ferrazzuolo.

Artículo 2º. Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Unidad Consejero Dra. Ferrazzuolo, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 17 /2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**

